

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2019 – 00026 - 00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: J.A.W. PINTURAS LTDA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR al señor SANDRO BERNAL CENDALES, identificado con CC 79.707.691, para que dentro del término de 3 días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de estricto cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 3º del auto del 20 de octubre de 2021, esto es, **“TERCERO: REQUERIR** *previo a resolver al señor SANDRO BERNAL CENDALES, identificado con CC no. 79.707.691 para que en el término de tres(03) días confiera poder aun abogado titulado y en ejercicio o este coadyuvado por el señor JAVIER ARIAS TORO, apoderado general de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS allegando copia de la escritura pública No. 596 del 09/03/2009 de la Notaria 30 del círculo de Bogotá previo a resolver sobre el memorial de respuesta a requerimiento en los términos expuestos en la parte motiva.”*

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría del Juzgado, que una vez cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

A.I. N° 422.

2.

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Edgar García - Edeyeha.*

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Radicado: 2019 – 00026
Clase de proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: J.A.W. PINTURAS LTDA Y OTROS.

Código de verificación:
0187276c1dc05334b61f78923b6d2ecb5c7968cdd96dd8be1df33fa9a896849e
Documento generado en 10/12/2021 06:27:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>